

IQUIQUE, 30 de mayo del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 0741.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El convenio suscrito con el Instituto Nacional de Deportes Región de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N° 1553 de fecha 17.12.2012.-

c.- El Memorando N° 131 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 16.05.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase Beca por el 75% del Arancel de Carrera al alumno de Ingeniería Civil Industrial Mención Gestión, **RAFAEL CASTRO ARACENA, Rut 12.574.750-7**, correspondiente al año 2013.

2.- Dicha Beca deberá ser imputada al Código de Gestión IQUF01PRO – 010102010836 del Plan de Cuentas vigente de la Corporación.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En Representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2013.
MVFP/SEG/rcc

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA/
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

03 JUN 2013



RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
 Fecha : 29 MAYO 2013
 N° Reg.: _____

DGAE/131/2013

RECIBIDO
29 MAYO 2013
 1055
 Unidad de Presupuesto

MEMORANDUM

DE : **SR. IGNACIO PRIETO H.**
 DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

 A : **SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
SECRETARIO GENERAL

 REF. : LO QUE INDICA
 IQUIQUE, 16 DE MAYO 2013

Solicito a usted emitir Decreto Exento, según Descuento por Convenio con **Instituto Nacional de Deportes Región de Tarapacá**, como consta en Decreto adjunto **N° 1553** del 16/12/2012, a alumno que se indica a continuación por el año académico 2013.

Cargo a centro de costo **IQUFO1PRO - 010102010836**

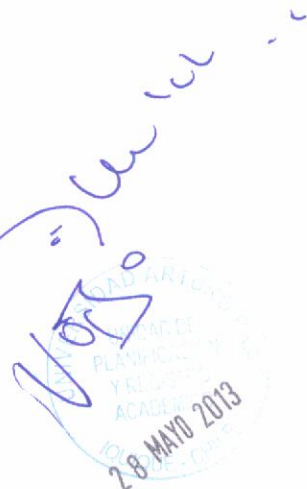
NOMBRE	RUN	CARRERA	PORCENTAJE
RAFAEL CASTRO ARACENA	12.574.750-7	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL MENCION GESTIÓN.	75%


IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
 Director de Asuntos Estudiantiles

IPH/ccc.
C.c. / Arch.

VALERIA LOPEZ NORRIS
 Unidad de Presupuesto
 UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

28/05/13


 28 MAYO 2013



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
 RECTORIA 396
 N° de Ingreso: _____
 Fecha de Recepción: 06 MAY 2013

IND/ORD (O) N° 405

OBJ. : Solicita Beca para Funcionario.

REF.: Convenio Gral. de Colaboración

03 MAYO 2013

IQUIQUE,

A : GUSTAVO SOTO BRINGAS
 RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE

DE : VICENTE PETRILLO SILVA
 DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE
 TARAPACA 1º REGION.

- 1.- Junto con saludarlo, mediante la presente quisiera solicitar sus buenos oficios para que el funcionario de nuestra Institución Publica, Sr. Rafael Castro Aracena Rut: 12.574.750-7, pueda obtener el apoyo requerido para estudiar la carrera de pregrado de **Ingeniería Civil Industrial mención Gestión** para trabajadores (matriculado), que su casa de Estudios ofrece en el presente periodo de admisión.
- 2.- Esta solicitud de beca se basa en el convenio actualizado denominado "Convenio General de Colaboración y Cooperación para el Fomento de las actividades Educativo-Físicas y Deportivas", firmado entre la Universidad que usted encabeza con nuestro servicio.
- 3.- El presente requerimiento se fundamenta en el convenio firmado el 16 de Noviembre del 2012, donde se señala que "la Universidad Arturo Prat se compromete a Apoyar al IND Tarapacá, con becas de capacitación y perfeccionamiento de profesionales, cuerpos técnicos, deportistas y administrativos pertenecientes al IND y/o C.E.R., tanto de pregrado como de postgrado, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria y académica del programa lo permita.
- 4.- De acuerdo a lo convenido anteriormente es que solicito a Ud., analizar y estudiar la posibilidad de apoyar este requerimiento con una beca del 75% del arancel de carrera para el año académico 2013.
- 5.- Finalmente, quisiera manifestar que la puesta en marcha de este tipo de convenios y apoyo entre ambas instituciones es muy importante para el crecimiento integral de las personas, miembros vitales para el engrandecimiento de ambas instituciones del Estado.

Esperando una buena recepción y agradecido de vuestro apoyo

Le saluda a Ud.,



VICENTE PETRILLO SILVA
 Director Regional

Instituto Nacional de Deportes de Tarapacá

VPS/scc.-

Distribución:

- Rector Unap
- Unidad de Adm.y Finanzas
- Encargado de Personal
- Oficina de Partes

Santiago Polanco N° 2201 4to piso,
 Iquique
 Teléfono Mesa Central (56-57) 519022
 Región de Tarapacá - Chile
 www.ind.cl

A: Sr. I. Prieto.

IQUIQUE, 17 de diciembre del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 1553.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 61 de la Rectoría de fecha 13.12.2012, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularizase la aprobación del Convenio General de Colaboración y Cooperación para el fomento de las actividades educativo-físicas y deportivas, suscrito con el **Instituto Nacional de Deportes – Región de Tarapacá**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto consistente en 6 fojas debidamente autenticadas con firma y timbre del Secretario General y cuyo texto es el siguiente.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION Y COOPERACION PARA EL FOMENTO
DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVO-FISICAS Y DEPORTIVAS
ENTRE:**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGION DE TARAPACA
v
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE**

En Iquique, a 16 de noviembre del año 2012, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA**, en adelante "**El Instituto**", representada por su Director Regional don **Vicente Petrillo Silva**, chileno, soltero, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, cédula de identidad N° 14.107.170-K, domiciliado en avenida Santiago Polanco N° 2201, ciudad de Iquique, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, en adelante la "**Universidad**", Corporación de Educación Superior, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.329.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, ciudad de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Instituto Nacional de Deportes** es el organismo estatal que tiene como misión contribuir a crear una cultura de actividad física y deportiva en el país, a través del desarrollo de instrumentos de fomento deportivo y que a nivel regional tiene la facultad de suscribir en representación del servicio todo tipo de convenios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de sus fines.
2. Que, la **Universidad** es una corporación educacional de derecho autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que puede celebrar cualquier acto jurídico con el propósito de promover sus fines y objetivos.

3. Que, ambas instituciones contemplan entre sus misiones institucionales promover el desarrollo de políticas de interés común referidas al desarrollo de actividades conjuntas de colaboración y que guardan estrecha relación con temas tales como infancia, juventud, familia, en torno a la actividad física y el deporte en todas sus manifestaciones.
4. Que, esta cooperación entre ambas instituciones producirá efectos positivos en distintos ámbitos, siendo la voluntad común la creación de un marco de desarrollo duradero, respecto de los grandes principios de acción de ambas instituciones organizados alrededor de tres campos de desarrollo.

I. EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACION

TEMA: PROCESOS DE MATERIALIZACION PARA PROCESOS INVESTIGATIVOS

Contexto:

Una de las áreas de menor desarrollo en el deporte, radica en aquellas materias relacionadas con las Ciencias del Deporte, donde se pretende considerar la búsqueda de respuestas a problemas con metodología científica, que orienten sobre un adecuado desarrollo y consolidación de la actividad física y deportiva en la población de la región, además de la generación de proyectos de investigación y estudios sobre temas relacionados con la actividad física y el deporte, que contribuyan a la implementación y desarrollo de la Política Nacional y/o Regional de Deportes.

Líneas de Acción:

- Intercambio de Información y conocimientos sobre investigación científica deportiva.
- Intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios.
- En el Ambito de la Investigación Científica, desarrollar protocolos de investigación en medicina deportiva.
- Orientación para el acceso a recursos financieros del Instituto Nacional de Deportes que den sustento a la investigación deportiva en todos sus ámbitos.

II. EN EL CAMPO DE LA ACTIVIDAD FISICA

TEMA: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA

Contexto:

Establecer y poner en práctica procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica deportiva, en las distintas categorías, de acuerdo a lo establecido en las bases de Fondeperte y Donaciones.

Líneas de Acción:

- Garantizar el desarrollo del Deporte Regional desde lo académico (Universidad) y lo Regional (Instituto Nacional de Deportes).
- Definir Planes de Formación Continua, diseñados y orientados por el Instituto, para deportistas en desarrollo y de alto rendimiento.
- Desarrollar un trabajo conjunto para la Captación de deportistas con habilidades deportivas, en las comunidades y el Desarrollo del Deporte, en este nivel.
- Diseñar un Centro de formación de deportistas en deportes estratégicos para la región, considerando el tema de su implementación, como así también del uso y ocupación de las instalaciones deportivas que se requerrán.
- Elaborar conjuntamente Programas de Cooperación, en consonancia con las prioridades deportivas de la región, en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo.

EN EL CAMPO DE LA CAPACITACION

TEMA: DESARROLLO DE LA CAPACITACION ESPECIFICA DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Contexto:

Dotar al recurso humano del conocimiento y las competencias necesarias para la administración y el desarrollo de la actividad física y deportiva en todas sus líneas, con el objeto de provocar el desarrollo de las distintas iniciativas siendo la base para el desarrollo y aprendizaje de los deportes.

Líneas de Acción:

- Concesión de becas de estudio parciales y/o totales para funcionarios IND para perfeccionamiento en estudios de pre y post grado.
- Desarrollo de seminarios, talleres, cursos y conferencias.
- Creación de Programas de asesoría, capacitación y actualización de los entrenadores a través de la orientación y apoyo metodológico de especialistas para la optimización del proceso pedagógico de la preparación.
 - o Lineamientos para la elaboración de los planes de entrenamiento
 - o Control y seguimiento del proceso pedagógico de la preparación
 - o Capacitación y Actualización de los entrenadores.
- Diseñar, elaborar, aplicar y coordinar la formación, capacitación y actualización de técnicos y profesionales de la Educación Física, en las Ciencias Aplicadas al Deporte.

Que por los motivos antes señalados, ambas instituciones desean mantener su alianza estratégica a través de la celebración del presente Convenio de Colaboración y Cooperación que beneficia a ambas partes tal, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: A través del presente convenio los comparecientes expresan su intención de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos, programas y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución y en beneficio de la Comunidad Regional. Dichos mecanismos de colaboración y cooperación podrán consistir entre otros en el fomento, desarrollo y ejecución de programas, proyectos, Seminarios, Simposium, Talleres, Cursos de Capacitación, formación de estudiantes e investigación, becas para funcionarios IND, y otras actividades conjuntas, incorporando recursos técnicos, financieros, humanos, de infraestructura, en la medida de los recursos y reglamentaciones dispuestas, para abordar problemas del ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Para la ejecución de los proyectos, programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos, anexos de convenio o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las acciones concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los instrumentos específicos deberán considerarse dentro de las normas legales y disposiciones reglamentarias que regulan las instituciones y servicios públicos intervenciones, en este acto.

TERCERO: Los instrumentos específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecer la descripción del proyecto y programa, sus objetivos, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

CUARTO: En el financiamiento de las actividades que se realicen dentro del marco del presente convenio las partes se comprometen a gestionar ante los organismos nacionales o internacionales, públicos y privados competentes, su cooperación para la implementación de las acciones y trabajos programados que realicen de común, a través de la búsqueda de fuentes internas o externas de financiamiento, en el marco de sus respectivas normativas internas.

QUINTO: Las actividades que realice la Universidad en el marco del presente convenio y de los específicos, no afectan su autonomía en su condición de voz crítica y reflexiva de los problemas del medio, ni los objetivos y políticas propias de la corporación, por lo tanto, su trabajo no se verá limitado a la ejecución de un trabajo científico o tecnológico, sino que además deberá evaluar los fines que le han sido propuestos en forma conjunta con su contraparte.

SEXTO: En el marco del presente convenio, y con la finalidad de cumplir con los objetivos generales y específicos del mismo, las partes se comprometen a:

El Instituto:

- a) Otorgar en la medida de los horarios disponibles, los espacios necesarios para que la UNAP pueda ejecutar jornadas de capacitación para Académicos y Alumnos de las carreras de: Ped. Educación Física, Kinesióloga, Química y Farmacia, Enfermería, Trabajador Social, Psicología y Sociología, en las dependencias del C.E.R. de Tarapacá, con la participación en su caso, de funcionarios del IND.
- b) Que cuando de la ejecución de proyectos propios del IND de Tarapacá se trate, y según los cupos disponibles, se promueva la participación de alumnos de los últimos años de la carrera de Formación

Física para que ejecuten talleres deportivos – recreativos en las dependencias del Centro de Entrenamiento Regional u otros, lo anterior, ya sea estos se desarrollen en las categorías de Formación para el Deporte o Deporte Recreativo.

- d) Autorizar en la medida de su capacidad – las prácticas de los alumnos de las Carreras de Ped. Educación Física, Kinesiología, Química y Farmacia, Enfermería, Trabajador Social, Psicología y Sociología en el Centro de Entrenamiento Regional.
- e) Apoyar la realización de proyectos de investigación de los – alumnos y académicos de la UNAP, con técnicos y deportistas del C.E.R.
- e) Integrar, en la medida de la disponibilidad horaria, a los alumnos (as) de las Carreras de Ped. Educación Física, Kinesiología, Química y Farmacia, Enfermería, Trabajador Social, Psicología y Sociología en los cuerpos técnicos – administrativos, de los deportes que se realizan en el C.E.R. para que puedan capacitarse y especializarse, en las áreas de gestión, administración, entrenamiento y competencia.
- f) Facilitar a la UNAP la utilización de la Sala de Musculación para que 30 alumnos (70 docentes) de la mencionada Universidad, puedan hacer uso de ella 2 veces por semana, cuyos horarios y días serán definidos por esta Dirección Regional posteriormente. De comprobarse cualquier daño a los equipos por parte de los alumnos, será responsabilidad de la UNAP su reparación o reposición según el caso. Esta obligación se encuentra sujeta al nivel de capacidad disponible del C.E.R. al momento de realizarse el requerimiento respectivo.
- g) Otorgar a la Universidad, las facilidades del caso, en información y contactos con los convenios deportivos internacionales que posee el Instituto Nacional de Deportes Región de Tarapacá, para establecer las redes de apoyo que permitan hacer más eficaz, el desarrollo deportivo del C.E.R.

La Universidad Arturo Prat,

- a) Otorgar al IND Tarapacá becas de capacitación e perfeccionamiento de profesionales, cuerpos técnicos, deportistas y administrativos pertenecientes al IND y/o C.E.R., tanto de pregrado como de postgrado, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria y académica del programa lo permita.
- b) Desarrollar prestaciones gratuitas dirigidas a los Deportistas de Alto Rendimiento de la Región en el Centro de Atención Kinesica de esta Casa de Estudios, previo visto bueno del encargado de dicha unidad académica y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los protocolos de atención. De comprobarse daño o deterioro en los equipos del Centro de Atención Kinesica de la UNAP por manipulaciones indebidas de los – deportistas durante los tratamientos, la reparación o reposición deberá ser asumida por el IND Tarapacá.
- c) Facilitar las instalaciones, equipamiento, implementación deportiva y audiovisual para actividades del Instituto Nacional del Deporte de Tarapacá en caso que las solicite y éstas se encuentren disponibles, y que además, no interfieran con el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad.
- d) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades del IND y/o de aquellas a desarrollar en conjunto, proyectando las imágenes corporativas del IND Tarapacá y/o de la UNAP, según sea el caso, previa coordinación entre los encargados de la correcta ejecución del presente convenio.
- e) Informar al IND Tarapacá sobre los Convenios Internacionales – concertados por la Universidad Arturo Prat, en materias de Investigación y Perfeccionamiento en Alto Rendimiento.
- f) Colaborar con el IND Tarapacá a través de la participación de alumnos y académicos de las carreras de Pedagogía Educación Física, Kinesiología, Química y Farmacia, Enfermería, Trabajador Social, Psicología y Sociología en la ejecución de proyectos de Competencias Nacionales e internacionales de Alto Rendimiento que desarrolle el IND Tarapacá dentro y fuera de la región, siempre y cuando dichas actividades no afecten el normal desarrollo y ejecución de los programas académicos.
- g) Respecto del punto anterior, asumir los seguros que demande garantizar la integridad física – de los alumnos en comento, mientras se encuentren en funciones en el recinto CER o durante su participación como apoyo del IND Tarapacá en actividades fuera del recinto.

SEPTIMO: El convenio tendrá una duración de 2 años, a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado de forma tácita por periodos anuales. No obstante, cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, sin que la renuncia afecte a las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes asignatarias. En tales circunstancias, deberán acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido, y ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

OCTAVO: El Instituto Nacional de deportes, Región de Tarapacá designa al Jefe de Actividad Física de dicha Dirección y la Universidad Arturo Prat designa al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas o quien lo subrogue o reemplace, como personas responsables para efectos de coordinar y revisar las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio.

Cada una de las Instituciones elaborará anualmente un informe de actividades, el cual será remitido a la otra parte confirmante.

Todas las actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio deberán ser aprobadas por ambas partes, cada una de las cuales designara a los responsables de la ejecución de los correspondientes proyectos.

NOVENO: Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Las partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y que no se hayan concluido al momento en que expire la validez y vigencia del mismo.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **Gustavo Soto Bringas** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo Nro. 470 de 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser rogado de las partes.

La personería de Don **Vicente Petrillo Silva** como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en Resol. IR N° 254 del 04/09/2012 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

VICENTE PETRILLO SILVA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGION DE TARAPACA

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

RECEIVED
SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
IQUIQUE

RECEIVED
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE
18 DICIEMBRE 2012



Laquel Onella